

EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

María Narducci

Inspectora Gral. de Trabajo y Seguridad Social



El Fortalecimiento Institucional de la Inspección de Trabajo

*María Narducci **

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora perteneciente al Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, tiene como función primordial la protección de los derechos de los trabajadores. Para ello fiscaliza, en las empresas, el cumplimiento de la normativa laboral vigente mediante las actuaciones inspectivas.

Desde 2005 está en un franco proceso de fortalecimiento institucional que, entre otras cosas, ha significado la realización de varios concursos de oposición y méritos para incrementar los cuadros existentes, tanto en la función inspectiva propiamente dicha como en la asesoría legal y de otras ramas técnicas a fin de profesionalizar, aún más, el resultado de la labor.

Por otra parte, se ha implantado un régimen de exclusividad de los inspectores de trabajo, aspecto sustancial para que la administración pueda cumplir con su misión, en armonía con las disposiciones del decreto 30/03. Así mismo, se ha procesado una reestructura que permite mantener presencia permanente en los ámbitos portuarios, para el seguimiento de la problemática específica de dichas actividades y del mismo modo en el Interior del país y en Montevideo y su área metropolitana.

Se realizó intensa capacitación a los inspectores de trabajo y a su vez éstos capacitaron a delegados obreros de seguridad para su mejor desempeño.

En paralelo, se ha trabajado intensamente en la creación de nuevo marco normativo, privilegiando los ámbitos tripartitos. Se viene trabajando a ritmo intenso en la Comisión Tripartita Rural en la que se está elaborando el proyecto reglamentario del Convenio Internacional del Trabajo (C.I.T.) N° 184, relativo a la Seguridad y Salud en el sector rural.

Otros proyectos ya fueron promulgados en el transcurso del presente año, por ejemplo el decreto 108/07 relativo a la documentación laboral que deben llevar las empresas; el decreto 291/07 que consagra la reglamentación del C.I.T. 155 de O.I.T es decir la participación de los trabajadores en ámbitos de colaboración con el empleador para trabajar por mejores condiciones de seguridad y salud laboral. En noviembre de 2007 se promulgó el decreto 423/07, que establece el peso de la bolsa de Portland

Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo
Cargo: Inspectora Gral. de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



en 25 kilogramos así como también el de la bolsa de papa, arroz, azúcar y productos de la huerta en general. Ello, en un intento de mejorar de manera significativa las condiciones de trabajo y, en consecuencia, prevenir el efecto nocivo sobre la salud de los trabajadores que diariamente dedican su jornada de trabajo a manipular cargas que afectan su columna y en consecuencia su salud toda.

Otro de los aspectos centrales en los que se está trabajando, para dotar a la IGTSS de los elementos necesarios a su propia organización y, permitirle mejores condiciones para la definición de políticas estratégicas en su accionar, es la creación de un sistema de información que para procesar con valor estadístico, todos los productos e informaciones de diferente tipo que se producen en la Unidad Ejecutora.

La Inspección cuenta con un Registro de Empresas formales que se inscriben en la División Documentos de Contralor; cuenta con los resultados de las actuaciones inspectivas que son resultado de la realidad constatada por los inspectores de trabajo, tanto en materia documental y de derechos generales como en lo que refiere a la seguridad y salud de los trabajadores.

Tiene un Registro de Empresas Infractoras (REI) en el que se inscriben las empresas una vez que la sanción aplicada por la infracción laboral constatada ha quedado firme y, tiene además, una base de datos respecto de la siniestralidad laboral, en especial de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que han sido investigados por el cuerpo inspectivo.

El Fortalecimiento Institucional de la Inspección de Trabajo - Maria Narducci

Desde fines del año 2005 cuenta también con una Oficina especializada en la recepción personalizada y anónima de denuncias de trabajadores y sindicatos, que además cuenta con un número telefónico gratuito (08001877) para que los trabajadores puedan, fácilmente, tomar contacto directo con un inspector de trabajo. Toda esa información, hasta la fecha, no puede relacionarse adecuadamente por la falta de un sistema de información apropiado.

Se está trabajando en ello con la cooperación de OIT en lo que respecta a la siniestralidad laboral y, con integrantes del Centro de Cómputos del propio MTSS a fin de implementar un sistema de información que pueda contribuir, entre otras cosas, a un Observatorio de Mercado de Trabajo que el Ministerio tiene interés de crear.

En la actualidad y antes de que finalice el mes de marzo del año 2008, se trabajará conjuntamente con todos los integrantes de la Unidad Ejecutora en la definición de un Compromiso de Gestión, en el marco del régimen de exclusividad sancionado para los inspectores de trabajo. En agenda, también para el próximo año, se destaca la modificación del procedimiento administrativo que se sigue en la IGTSS una vez inspeccionada una empresa. Se buscará dotar de mayor agilidad a dicho procedimiento, respetando las garantías de las partes, buscando premiar al cumplidor; en otro orden, nos planteamos la actualización de la Ley 5032 de 1914 relativa a la Seguridad y Salud laboral.

Para finalizar, queremos transcribir unos párrafos del informe de la Sub-Comisión de "Legislación Obrera" de la Cámara de Representantes, realizado en febrero de 1907 por los Sres. Representantes Juan Paullier, Mateo Magariños Veira y Julio María Sosa, relativo a la Jornada de Trabajo y el Descanso Semanal, porque en ellos se resume nuestra intención y actitud respecto de nuestras competencias .

"Toda legislación debe ser necesariamente progresista y progresiva pues de no ser así, se sustrae a la eterna ley de la evolución que rige el Universo, lo mismo en el orden físico que en el orden moral, intelectual, espiritual, social y en todos los demás órdenes..... Los organismos políticos, económicos o sociales que pretenden permanecer estacionarios son organismos condenados fatalmente a desaparecer para dar lugar a otros que estén más en consonancia con las exigencias de una sociedad más avanzada."

La Inspección de Trabajo intenta hoy como en 1907 dotar al mundo del trabajo de las normas que permitan el crecimiento social, en el respeto de los derechos de quienes trabajan.